

Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-138108- -00007-0000

Fecha: 2013-07-15 15:23:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

Re.: Código 011-378-444
Expediente No. 10-138.108
Fase nacional de Solicitud
de Patente PCT
SCHLUMBERGER TECHNOLOGY B.V.

5.

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. De conformidad con precisas instrucciones recibidas de mi representada adjunto estoy presentando un nuevo capítulo reivindicatorio el cual ha sido debidamente revisado y corregido.

Se presenta ahora una única reivindicación independiente 1; las anteriores reivindicaciones 15 y 27 se han hecho depender de la 1 ya que ésta ha sido modificada a un método para "tratamiento de pozos". De tal manera que desaparecen las razones para las objeciones del Examinador sobre concisión y claridad referentes a dichas reivindicaciones.

2. Con respecto a las apreciaciones del Examinador sobre que las reivindicaciones 1, 4, 16, 18 y 29 contienen términos de carácter general e imprecisos, la solicitante considera que todos los términos allí utilizados son suficientemente específicos en la revelación de la invención, teniendo en cuenta que los documentos de patentes se encuentran dirigidos a personas normalmente versadas en la materia correspondiente y esas expresiones son bien conocidas en el campo de tratamientos de formaciones subterráneas.
3. Con respecto a la opinión del Examinador sobre que las reivindicaciones 7, 8, 13, 23 y 31 mencionan cantidades en peso de algunas características pero no son claras, las

8

4. reivindicaciones 7 y 8 han sido modificadas para reflejar que el porcentaje es por peso de fluido. La solicitante considera que este hecho era claro teniendo en cuenta que las reivindicaciones independientes de las cuales dependían las reivindicaciones mencionadas en este punto mencionan "un fluido". Otras reivindicaciones que fueron objetadas han sido eliminadas.
5. El Examinador sostiene que la descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico...".
A pesar de esta afirmación el Examinador no explica sus razones para afirmar lo anterior de manera detallada, y por lo tanto a mi representada le es muy difícil concretar una respuesta satisfactoria a esta objeción.
6. Ahora bien, con respecto a las objeciones relacionadas con las anterioridades encontradas y citadas por el Examinador, la nueva reivindicación 1 ahora presentada fue modificada con el contenido de la anterior reivindicación 13 que fuera reconocida como novedosa, y por lo tanto el contenido de la reivindicación 1 es nuevo y novedoso sobre el arte anterior.
7. Con respecto a la objeción referente a falta de nivel inventivo, la reivindicación 1 ha sido modificada de manera que reclama que el surfactante viscoelástico comprende óxido de decil-dimetil amina, y este compuesto no se encuentra ni revelado ni implícito en ninguna de las anterioridades citadas y su efecto técnico se muestra claramente por ejemplo en el párrafo [0077] de la solicitud internacional. La permeabilidad de la formación subterránea se modifica de manera clara utilizando este compuesto.

Acompaño el comprobante de pago por concepto de reivindicaciones adicionales por valor de \$ 180.000.00, recibo No. 7º, 244.

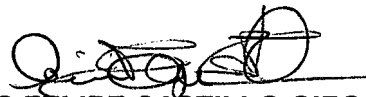
Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

3

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito otorgar la patente de invención aquí tramitada.

De Ustedes Atentamente,



LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

Reivindicaciones:

1. Un método para tratamiento de pozos, el método comprende:
 - proveer un fluido que comprende un vehículo líquido, metanol y un surfactante viscoelástico que comprende óxido de decil-dimetil amina, en donde el metanol está presente una cantidad de 5% a 15% por peso;
 - introducir el fluido dentro del pozo; y
 - contactar el fluido y la formación subterránea, en donde la acción del vehículo líquido, metanol y el surfactante viscoelástico puede cambiar la permeabilidad del agua de la formación subterránea.
2. El método de la reivindicación 1, en donde el paso de contactar el fluido y la formación subterránea comprende además fracturar la formación.
3. El método de la reivindicación 1 o 2, en donde el vehículo líquido es agua.
4. El método según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde el fluido comprende además una sal.
5. El método de la reivindicación 4, en donde la sal está incluida en el vehículo líquido.
6. El método de la reivindicación 4 o 5, en donde la sal es seleccionada del grupo consistente de: cloruro de sodio, cloruro de amonio, cloruro de potasio, cloruro de calcio, carbonato de calcio, carbonato de sodio y combinaciones de lo mismo.
7. El método según cualquiera de las reivindicaciones 4 a 6, en donde la sal está presente en una cantidad de 0,1% a 5% por peso de fluido.
8. El método de la reivindicación 7, en donde la sal está presente en una cantidad de 1% a 3% por peso de fluido.
9. El método según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde el surfactante viscoelástico está presente en una cantidad de 0,001% a 1% por peso.
10. El método de la reivindicación 10, en donde el surfactante viscoelástico está presente en una cantidad de 0,01% a 9,5% por peso.

11. El método según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 10, en donde el fluido comprende además un apuntalante.
12. El método según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde el tratamiento comprende cambiar la permeabilidad del agua de una formación subterránea.
13. El método según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde el tratamiento comprende reducir la cantidad de agua producida de una formación subterránea.
14. El método según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde el tratamiento comprende mejorar la recuperación de petróleo de una formación subterránea.
15. El método de la reivindicación 13, en donde no se agrega ningún polímero modificador de permeabilidad.
16. El método de la reivindicación 5, en donde el vehículo líquido es salmuera.

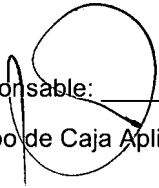
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0070274
		Bogotá D.C., Julio 15 de 2013 - 15:09:50

RECIBIDO DE : CASTILLO GRAU & ASOCIADOS LTDA.					NI 800.098.704
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	534267952	15/07/2013	1.055.000.00

*** Conceptos Pagados ***				
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
6 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	180.000.00
				\$180.000.00
=====				

SON: **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-138108- -00007-0000
Fecha: 2013-07-15 15:23:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6